



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: HUBER JOSÉ ROMERO VELÁSQUEZ Y REINEL CÓRDOBA DE ARMAS
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2019-00194-00

Vista la solicitud presentada por la doctora **EDNA ROCÍO MURGAS CAÑAS** apoderada judicial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el Embargo y Retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual y demás emolumentos que constituyan salario que devenga el demandado señor **HUBER JOSÉ ROMERO VELÁSQUEZ**, identificado con c.c. No. 1.065.630.998, como empleado de la empresa **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00)**.

Para el cumplimiento de dicha medida Oficiese al pagador de la empresa referenciado para que proceda a registrar la medida, en la forma y términos del art. 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ